



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad.No.110013103003 202000240

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria y en atención a lo informado por el extremo demandante TALENTUM SAS respecto de admisión por Auto No. 460 011525 de fecha 3 de septiembre de 2021, proferido por la Superintendencia de Sociedades de proceso de reorganización en favor de la parte aquí ejecutada REDSERVI, deprecando el envío del expediente al Juez del concurso, por ser lo procedente en aplicación del Artículo 20 de la Ley 1116 del año 2006, el Despacho, DISPONE:

1° Por Secretaría procédase a **REMITIR** en el término de UN (1) día el proceso ejecutivo referenciado a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, para que sea incorporado en **PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE RED INTEGRADORA SAS, EXPEDIENTE 74383**, y demás fines pertinentes acorde con la normatividad en cita. Oficiese por secretaria a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

2° Las medidas cautelares practicadas respecto de los bienes de propiedad de la sociedad demandada **RED INTEGRADORA SAS** pónganse a disposición del **Proceso de Reorganización admitido en favor de aquella por auto 2021-01537479**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 del año 2006. Oficiese por Secretaría a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. **46** el **03 MAY 2022**
PABLO ALBERTO TELLO
SECRETARIO